x hazesele cargo que a de cobrar de los herederos de catalina gonzalez viuda de gonzalo tal con quatrocientos y sesenta y ocho mrs — Vccccc lxviij

Penas de guerta — hazesele cargo a de cobrar de fran.co ximenez y ju.o lopez su fiador veynte d.os en razon que se remato en el dicho ximenez las penas de la guerta conforme su postura — vij U d.

meson — hazesele cargo que a de cobrar de fran.co garcia meson nero bentanco mill y quinientos mrs de la mey tad que le pertenece al concejo de la venta del meson — ccvU d.

caballeria — mas se le cargan dos mill y ducientos y cinquenta mrs que a de cobrar de fran.co perez caballero de la sierra en razon de aberse le rematado la caballeria de la sierra — ijUcc l

ccccv U dc cviij

Por manera que en mas de dicho cargo que en mayor quarenta y dos mill y quatrocientos y veinte y seis mrs y m.e que da por cargar los mrs que procedieren de la fialdad de la almotaneria de esta villa de la qual es colector ju.o perez d.os gonzalez amo cantara del [illegible] que nos se remisen mandaron al dicho hernando jal con [illegible] cobrando cinquenta y razon y tengo libro de vie cabo con [illegible] para que se le [illegible] cargados los mrs que obiere cobrado en la quenta que se le tomare mas se le cargan mill y quinientos y nueve mrs que a de cobrar de gines marin su antecessor en el dicho officio de la alcance que se le hizo en las quentas que se le tomaron

Ayuccc ccvj